

En Cornellá de Llobregat a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento Don Jaime Obecade Oliva, Don Plácido For de His Genique, Don José Boada Huguet, Don Alfonso Curat Llaques, bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental Don Francisco Felip Curat.

Por Secretaría dióse lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Se acuerda:

Aprobar las facturas siguientes: a Don Jaime Benas ciento veinticinco pesetas.- a Pastreia "La Aboda" cuatrocientas cincuenta pesetas.- a Francisco Company cincuenta y ocho pesetas.- a Salvador Rosas novecientas sesenta y tres pesetas.- a V. Agustín ciento veintitres pesetas.- a R. Martí novecientas diecinueve pesetas sesenta centimos.- a Administración de Contribuciones ochenta y cuatro pesetas.- a J. Torres cuarenta y cinco pesetas.

Por la Presidencia da se cuenta de un telegrama del Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia dirigido al anterior Alcalde Don Lorenzo Obarrigo concebido en los siguientes términos: "En uso atribuciones me están concedidas dispongo el cese inmediato del cargo Alcalde de esa localidad haciendo entrega Alcaldía Primer Teniente-Alcalde. Deme cuenta cumplimiento." Manifestando que en vista de la disposición gubernativa el Señor Obarrigo le había hecho entrega de la Alcaldía inmediatamente de haberse recibido el telegrama citado, y asimismo se había dado cuenta a la Superioridad del cumplimiento de la orden.

Vacante el cargo de Primer Teniente Alcalde por haber pasado el titular que lo ocupaba Don Fran-

cisco Felip al desempeño de la Alcaldía procediéndose a nombrar el sustituto, designándose por unanimidad a Don Plácido Flor de Ais, quien presente en el acto aceptó dicho cargo y dándole posesión del mismo seguidamente la Presidencia.

Visto el oficio de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, sometiendo a la consideración del Ayuntamiento algunos extremos relacionados con la renovación o modificación del contrato vigente, del suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público y vistos los informes técnicos emitidos por el Técnico Municipal Industrial y el Letrado asesor de la Corporación, se acuerda aprobar el dictamen del Concejal de Fomento y en su virtud comunicar a la Compañía Barcelonesa de Electricidad, que el Ayuntamiento estaría dispuesto a dar por terminado el actual contrato de suministro del fluido eléctrico en este término municipal, siempre que mereciera el asentimiento de la referida Compañía y que en su virtud se le comunica esta decisión de la Comisión Municipal Gestora a los fines de que en el plazo de quince días, manifieste concretamente si da su consentimiento a la terminación del contrato a los fines de adoptar el acuerdo pertinente.

Se acuerda:

Pasar a informes del Técnico Municipal Industrial la instancia presentada por Don Juan Fradera Butrens,

Colocar veinte plazas para la rotulación de las calles que le precisen de conformidad con el dictamen del Concejal de Obras Públicas.

Vista la instancia presentada por Don B. Novaco solicitando establecer en esta localidad en la Avenida José Antonio número cuatrocientos cincuenta un negocio de Almacenista de tejidos, se acuerda

de concederle el solicitado permiso.

Vista la instancia presentada por la razón social "Jacinto Sala S. A." solicitando la reversión de la porción de parcela sobrante de vía pública, como asimismo adquirir la parte restante de la parcela enclavada en el encuentro de la Carretera de Barnellá e Fogal de Saedera y calle de J. Obregonall, se acuerda comunicar a la Compañía Industrial Expendedora S. A. b por ser asimismo el propietario colindante para que en el plazo de quince días comuniqué a este Ayuntamiento si le interesa asimismo la adquisición de la parte no reversible de la citada parcela.

Visto el expediente incoado en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de Don Melquíades Sala Vilardell, instruido a instancias de su hijo Santiago Sala Estere, moro concurrente al reemplazo de mil novecientos treinta y siete y visto asimismo, el dictamen del Regidor, nombrado por este Ayuntamiento, se acuerda aceptar en todas sus partes el susodicho dictamen y en su virtud declarar que hay motivo suficiente para reponer la ausencia en las condiciones que exige la Ley de Reclutamiento y reputar muerto a Don Melquíades Sala Vilardell, padre del moro Santiago Sala Estere.

Visto el informe del Concejal de Hacienda se acuerda:

Primero.- Como premio a los horas extraordinarias que espontánea y voluntariamente dedica al cumplimiento de su cargo de jefe de la Guardia Urbana municipal para que los servicios se hallen inmejorablemente atendidos, se reconoce a Don Francisco Company Casas el derecho de percibir una gratificación mensual de veinticinco pesetas, que comenzará a devengar a partir del primero de

Suero de Suero de mil novecientos cuarenta.

Segundo.- Confeccionado y aprobado ya el presupuesto municipal ordinario de mil novecientos cuarenta, en el que no figura partida especial con que atender esta obligación, se acuerda que, por lo que respecta al año en curso, se abone la expresada suma con cargo al Capítulo de Imprevistos, debiendo comunicarse estos acuerdos a Intervención para su cumplimiento.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma a indicación de la Presidencia, firmando la presente acta todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario de que certifico. *Debe incluirse sucesora de lelas y belatinas &c* vale.

Alcalde Sr.
Felip

J. Mendi

F. Felip

José Boada

Alfonso Cuxart
Alfonso Cuxart
Alfonso Cuxart

En Cornellá de Llobregat a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta, se han reunido en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora Don Jaime Mbercadi Riva, Don José Boada Huguet, y Don Alfonso Cuxart Alargués, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Felip Cuxart.

Por Secretaría dióse lectura al acta de la sesión anterior, siendo aprobada.

Por Secretaría se da cuenta de haber transcurrido el plazo de exposición al público, sin haber sufrido reclamación alguna el presupuesto extraordinario, acordándose re-